

CONSTANCIA SECRETARIAL: 14 DE FEBRERO /2023

-Se solicita la notificación a la demandada por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.170014003003-2022-00666-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se accede, a la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora, en este proceso ejecutivo seguido por COOPETEC en contra de Melva Valencia y Amanda Valencia, se ordena remitir las diligencias pertinentes al centro de servicios de la ciudad, con el fin de que se proceda a notificar a las demandadas el auto que libro mandamiento de pago en la dirección física indicada por la Eps Coomeva, esto es: MELVA VALENCIA DE SALAZAR Y AMANDA VALENCIA, Carrera 11 Nro. 7-15 Barrio los Pantanos de Neira, Caldas, y como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

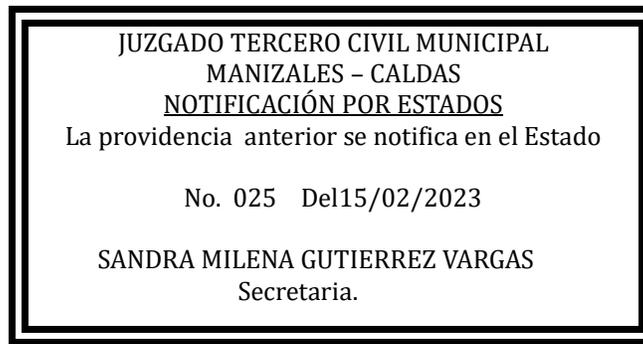
NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb70499099b998efe33a3b87acce2a8e22fa41c4f7e09d87586e104713b54bce**

Documento generado en 14/02/2023 03:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>